



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056 - 2014

Lima, 28 FEB 2014

VISTOS:

El Informe N° 0326 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 28.02.14 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC", del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA - para el ejercicio 2014;



Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobada, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, mediante Ordenanza N° 1641 de la Municipalidad de Lima Metropolitana, publicada el 18.12.12 en el diario oficial "El Peruano", se resuelve: 1. Declarar de preferente interés municipal la creación de un espacio público para superar las condiciones en que se encuentra el terreno de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, donde funcionaba el Ex Mercado Mayorista N° 1 (La Parada), hasta la dación de la Resolución de Alcaldía N° 274, del 26.09.12, que le retiró la condición jurídica de mercado mayorista, recuperando espacios públicos, en beneficio de la población y 2. Calificar el referido inmueble de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, inscrita en la Partida N° 49008937 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, como Parque Metropolitano integrante del Sistema Metropolitano de Parques; asignándole al SERPAR LIMA el cumplimiento de la dispuesta en dicha Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 0326 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 28.02.14 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, conforme a lo expuesto por la Gerencia Técnica, en la ejecución del proyecto "Creación del Parque del Migrante" en el Ex Mercado Mayorista N° 01 que contribuirá, entre otras, de manera significativa a reducir y/o evitar el alto riesgo y peligros mencionados, así como a mejorar las condiciones de salubridad en la zona al incorporar nuevas áreas verdes y espacios de deporte y recreación para los pobladores del entorno, solicitando se emita el respectivo informe legal, de acuerdo con lo expuesto, a fin de elevar los antecedentes del caso al Cancejeo Administrativo para la emisión del acuerdo de aprobación de la exoneración por situación de emergencia de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante", en virtud de lo dispuesto en los artículos 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante el Informe Legal N° 059-2014-SERPAR LIMA/GG/OAL/MML, la Oficina de Asesoría Legal opina que los hechos argumentados se adecuan a lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017, por la causal de grave peligro para suscitarse un acontecimiento catastrófico, procediéndose a exonerar del proceso de selección para la contratación de la primera etapa de la ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante, en el Distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima" y contratar de forma Directa la ejecución de la Obra indicada, orientada a superar el peligro y riesgo existente en el inmueble indicado, con relación a las personas que circundan el lugar, correspondiendo su aprobación.

Que, mediante acuerdo de Consejo N° 021, del 28.02.13, por la causal de grave peligro para suscitarse un acontecimiento catastrófico, se aprueba la exoneración del proceso de selección para la contratación de la primera etapa de la ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante, en el Distrito de la Victoria, Provincia de Lima - Lima" y contratar de forma Directa la ejecución de la Obra indicada, orientada a superar el peligro y riesgo existente en el inmueble indicado.



Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que es requisito para convocar un proceso de selección, baja sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme con lo establecida en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la inclusión de los procesos de selección que a continuación se detalla:

N° PAC	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA
45	"CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA - PRIMERA ETAPA"	OBRA	EXONERACION POR EMERGENCIA	S/. 7 760,547.98	INCLUSIÓN	MARZO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OF. DE ADMINISTRACIÓN

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

46	"CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA - PRIMERA ETAPA"	CONSULTORIA DE DBRA	EXONERACION POR EMERGENCIA	S/. 313 207.55	INCLUSION	MARZO
----	---	---------------------	----------------------------	----------------	-----------	-------

SEGUNDO: Los procesos de selección descritos anteriormente deberán ser publicados en el SEACE, de acuerdo con lo indicado en el artículo 8° del Reglamento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

TERCERO: Los procesos de selección señalados deberán ser tramitados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con la normativa en contratación estatal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OF. DE ADMINISTRACIÓN
04 MAR 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
04 MAR 2014
RECIBIDO
Por: PEDRO ALBERTO TORO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

OPSA-7 adquisiciones

GAP
ET
OP
OCA
GA

04 MAR 2014
15:53

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción No. 028
Para conocimiento y fines cumple con
Transcripción No. 15153
Fecha 28 FEB 2014
Firma

3:56pm